

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **15 de Febrero de 2018** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández García, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti , Domingo Sádaba Pérez , Imanol Gil Felipe y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 11-01-2018, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

.3/2018 de 16 de Enero, por la que se concede licencia de obras para cierre de finca rustica a D. Daniel Sádaba Suescun siendo el P.E.M, 100 €, ICIO 3 €, tasas 10 €).

- . 4/2018 de 16 de Enero, por la que se concede licencia de obras a D. Ascensio Inchauspe Aranburu, para realizar obras en la vivienda sita en C/ Arrabal Plazuela nº 24, siendo el P.E.M de 1.100 €, ICIO 33 €, tasas 10€.
- . 5/2018 de 16 de Enero, por la que se concede a El Khammiss Boujaada la solicitud de aplazar el pago de 800 €, correspondientes a la R. A 208/2017 de 15 de Diciembre.
- . 6/2018 de 16 de Enero, por la que se concede licencia de obras a Amal Kerma, para realizar obras en la vivienda sita en C/ San Isidro nº 3, siendo el P.E.M de 2.000 €, siendo el ICIO 60 € , tasas 10 €.
- . 7/2018 de 22 de Enero, por la que se concede a Doña Carmen y Doña Gloria Ciordia Sola, licencia de obras para ampliar y rehabilitar una vivienda en Travesía Hospital nº 9, conforme al proyecto técnico presentado, siendo el P.E.M de 46.129,94 €, ICIO 1.383,89 € y tasas 230,65 €.
- . 8/2018 de 23 de Enero, por la que se concede licencia de obras a El Khammiss Boujaada, para sustitución parcial de cubierta en vivienda sita en C/ Mayor nº 20, conforme al proyecto técnico presentado, siendo el P.E.M de 8.100 €, ICIO 243 € y tasas 20,25 €.
- . 9/2018 de 25 de Enero, por la que se concede licencia de obras a D. José María Turumbay Ruiz, para realizar cierre en finca rústica, siendo el P.E.M de 1.700 €, ICIO 51 €, tasas 10 €.
- . 10/2018 de 29 de Enero, por la que se convoca subasta para la adjudicación y explotación de una barra de bar en la carpa que el Ayuntamiento va a instalar para celebrar los conciertos y verbenas de las fiestas de Marzo de 2018.
- . 11/2018 de 31 de Enero, por la que se concede a D. Genaro Sagastuy Guillén, las ayudas para el fomento de la natalidad, por el nacimiento de su hijo D. Izan Sagastuy Lainez.
- . 12/2018 de 8 de Febrero, por la que se concede licencia a D. Marcos López Insausti para realizar cierre en finca rústica, siendo el P.E.M de 300 €, ICIO 9 € y tasas 10 €.
- . 13/2018 de 8 de Febrero, por la que se autoriza a la Asociación de Amigos de la Ermita Virgen de Gracia para que procedan a pintar la Ermita.

- . 14/2018 de 9 de Febrero, por la que se somete a exposición pública el expediente de actividad clasificada, promovido por Ute Aguas de Navarra S.A, para la actividad de “ explotación de gravas” en las parcelas 1059 y 1060 del polígono 8.
- . 15/2018 de 14 de Febrero, por la que se devuelve a D. Sergio Sádaba Tomás, 1.591,23 € correspondiente al canon de comunales del año 2017, en compensación a la superficie cedida a Mancomunidad Montejurra para la ampliación de la planta de tratamiento de residuos.
- . 16/2018 de 14 de Febrero, por la que se autoriza a D. David Pinillos Resano para utilizar el campo de futbol durante los días 21 al 27 de Mayo de 2018, para celebrar el Campeonato Anual de Ring Francés, debiendo contar con autorización del C.D Cárcar.
- . 17/2018 de 14 de Febrero, por la que se concede licencia de obras a D. Mohammed Saidi, para realizar obras en la vivienda sita en C/ Padre Jesús Pardo nº 16, siendo el P.E.M de 600 €, el ICIO de 18 € y las tasas urbanísticas de 10 €.

3º.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA ORGANICA 2018.

PRESUPUESTOS 2018.

La Alcaldía presenta el proyecto de presupuestos del año 2018, que es explicado por el Secretario municipal.

El concejal D. Pedro José Marin, en nombre del grupo municipal UPN señala que su grupo va a votar que no a los presupuestos presentados, principalmente porque no están de acuerdo con la inversión prevista para el edificio socio cultural en el paredón, ya que entienden va a suponer más gasto al Ayuntamiento. Tampoco están conformes con el importe que se gasta en fiestas, considera que no son los presupuestos que necesita Cárcar y recrimina a la Alcaldesa que no se hubiera tratado este tema en una comisión de hacienda.

La Alcaldesa, Doña Teresa Insausti Sola indica que la competencia para elaborar el presupuesto es de Alcaldía, pero que por 2 veces(En Diciembre de 2017 y Febrero de 2018) se pidió a todos los concejales por escrito que presentaran propuestas para los presupuestos de 2018, sin que grupo municipal de UPN haya presentado ninguna. Indica que es muy fácil oponerse a los presupuestos, que lo difícil es aportar ideas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado: 5 votos a favor (Grupo Municipal del PSN), y 4 votos en contra (Grupo Municipal de UPN)

A la vista de lo cual, la Corporación por mayoría absoluta que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2.018, y las bases de ejecución del Presupuesto, que resumido por capítulos queda como sigue:

	GASTOS	
1	PERSONAL	276.600,00
2	BIENES CORR Y SER	383.550,00
3	FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANS.CORRIENTES	65.950,00
6	INVERSIONES REALES	751.600,00
7	TRANS.CAPITAL	10.000,00
9	PASIVOS FINANC.	74.000,00
	TOTAL	1.566.700,00

	INGRESOS	2.018
1	I.DIRECTOS	301.000,00
2	I.INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PREC.PUBL	39.520,00
4	TRANS.CORRIENTES	412.700,00
5	ING.PAT. Y COMUNALES	111.300,00
6	ENAJ.INVERSI.REALES	288.000,00
7	TRANS. CAPITAL	390.580,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	3.600,00
	TOTAL	1.566.700,00

b) Que el Presupuesto y las bases aprobadas se expongan al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

PLANTILLA ORGANICA 2018.

La Alcaldía presenta el proyecto de plantilla orgánica del año 2018, que es explicada por el Secretario municipal.

Los únicos cambios sobre la plantilla orgánica del año anterior son los siguientes:

. Auxiliar Administrativo 1 y 2 : Se aumenta el complemento de puesto de trabajo en el 10%, al objeto de retribuir la realización de trabajos en una parte de la jornada de un nivel superior(C). El complemento de puesto de trabajo queda en el 18%(8% existente, más el 10% que se incrementa a partir del año 2018).

Debatido el mismo por los miembros del Ayuntamiento de Cárcar, se somete a votación con el siguiente resultado: 9 votos a favor.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

a) Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del año 2018 que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	C.NIVEL	C.P.TRABAJO	C. INCOM.	ACCESO	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	1	A		43,36%	35%	Título VII LFAL	Vacante
Servicios Múltiples 1	1	D	12%	13,00%		Conc.Oposición	Activo
Servicios Múltiples 2	1	D	12%	8,00%		Conc.Oposición	Activo

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	C.NIVEL	C.P.TRABAJO	ACCESO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo 1	1	D	12%	18,00%	Concurso Oposición	Activo
Auxiliar Administrativo 2	1	D	12%	18,00%	Concurso Oposición	Activo

RELACIÓN NOMINAL FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto Trabajo	Nivel	Antigüedad
Alfredo Chalezquer Pellejero	Servicios Múltiples 1	D	22/11/2010
Domingo Mendoza Sola	Servicios Múltiples 2	D	21/09/2010

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Nombre	Puesto Trabajo	Nivel	Antigüedad
Mónica Pardo Pellejero	Auxiliar Administrativo	D	20/08/1999

RELACIÓN NOMINA PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Nombre	Puesto Trabajo	Nivel	Antigüedad
José Joaquín Legarda Araiz	Secretario-Interventor	A	11/02/1991
Ana Isabel Calanda Pérez	Auxiliar Administrativo 2	D	04/04/2017

b) Someter el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BON, a fin que los vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

4º.- SUBASTA 3 PARCELAS EDIFICABLES: UNIDADES UO-4B Y UO-5B

Antecedentes: En sesión celebrada el día 11 de Enero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar mostró su disposición a enajenar en pública subasta, 3 parcelas edificables propiedad del Ayuntamiento de Cárcar en las unidades UO- 4B y UO 5B, para viviendas unifamiliares adosadas .

Vistos los Informes emitidos por Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de Intervención, sobre el porcentaje de los recursos ordinarios que supone el valor del bien inmueble, no procediendo solicitar autorización de la Administración de la Comunidad Foral.

Vista la declaración previa de alienabilidad por tratarse de un bien patrimonial según los certificados acreditativos, el informe técnico sobre depuración física y jurídica del mismo, junto a su valoración técnica comprensiva del justo precio del bien objeto de enajenación.

Atendido que de conformidad con el artículo 40 de Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos, al que se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato, y se justificará debidamente la elección del procedimiento y de los criterios que servirán para la valoración de la selección del contratista.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la enajenación en pública subasta de 3 parcelas edificables propiedad del Ayuntamiento de Cárcar en las unidades UO- 4B y UO 5B, para viviendas unifamiliares adosadas .

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Las parcelas objeto de venta tienen el carácter de bienes patrimoniales, y son por tanto alienables.

Se considera conveniente su enajenación, al objeto de que pueda construirse 1 vivienda unifamiliar adosada en cada parcela, conforme al planeamiento en vigor.

El importe obtenido de la citada enajenación se destinará a financiar las inversiones a realizar en el año 2018 de “pavimentación y pluviales en C/ Arrabal Plazuela y otras”.

CUARTO.- Que se publique la licitación en Portal de Contratación de Navarra para que en el plazo de 20 días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- Que se comunique el expediente a la Administración de la Comunidad Foral para que tenga conocimiento de la venta de las citadas parcelas.

5º.- MODIFICACIÓN NNSS. SECTOR INDUSTRIAL S-1

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar al objeto de proceder al desarrollo de un Polígono de Actividades Económicas, tramitó en el año 2003 el Plan Parcial del Sector 1 de las NNSS de Cárcar.(Aprobado definitivamente el 25 de Marzo de 2003. BON nº 80 de 27/06/2003).

Posteriormente el Ayuntamiento de Cárcar modificó el Plan Parcial del Sector S-1. (Aprobado definitivamente el 8 de Julio de 2005. BON nº 194 de 06/10/2017).

Al ejecutar la urbanización de dicho Sector Industrial, el Ayuntamiento de Cárcar decidió no ejecutar el vial previsto en la trasera del Polígono Industrial, que daba acceso a las parcelas 7.1 a 7.3; 9.1 a 9.7 y 10.1 a 10.4. Todas ellas eran parcelas de pequeño tamaño y se pretendía que las mismas se vendieran conjuntamente con las parcelas de mayor tamaño que tenían su acceso por el vial principal del Polígono Industrial.

En el año 2008 se enajenó a la mercantil Etayo Automación S.L, las parcelas 3.1 y 3.2 con acceso desde el vial principal del Polígono, conjuntamente con las parcelas 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4, con acceso desde el vial trasero pendiente de ejecutar.

El resto de parcelas que tienen acceso desde el vial trasero están pendientes de enajenar.

Según las estimaciones de la Asesoría Urbanística Municipal ORVE Tierra Estella la urbanización del citado vial supera los 600.000 €, considerándose inviable su urbanización.

Con la modificación propuesta se pretende ajustar la ordenación del Sector S-1 a la situación real:

- Eliminar el vial trasero.
- Ajustar las superficies de las parcelas industriales propiedad del Ayuntamiento de Cárcar que se encuentran sin enajenar, optimizando por tanto el suelo industrial vacante del Polígono Industrial.

La modificación ha sido redactada por los servicios técnicos de ORVE Tierra Estella.

El Secretario municipal ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del citado expediente.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar inicialmente la modificación puntual de las determinaciones de ordenación pormenorizada del Sector Industrial S-1 de las Normas Subsidiarias de Cárcar, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

b) A tenor de lo previsto en el artículo 72 y 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado al menos en los diarios editados en Navarra, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, para que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

6º.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON CALDERERÍA Y TRANSFORMADOS S.A, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL S-2 DE LAS NNSS.

El presente asunto se deja pendiente de debate y aprobación para una próxima sesión.

7º.- APROBACION CONVENIOS CON ASOCIACIONES Y CLUBS DEPORTIVOS DE CÁRCAR PARA EL EJERCICIO 2018.

Antecedentes.

La Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, debiendo determinarse el objeto de estas subvenciones en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Se considera más oportuno suscribir convenios de colaboración, al objeto de determinar el objeto de la subvención, los compromisos que asume cada parte y el plazo de pago de la misma.

En los presupuestos del año 2018, se han consignado las siguientes subvenciones:

SUBVENCION COMISION FIESTAS	12.000,00
CLUB DEPORTIVO CARCAR	4.300,00
SUBV. C.D. EL PINAR GESTION PADEL Y FRONT	3.600,00
SUBVENCION ASOCIACION CAZADORES COTO DE CAZA	3.200,00
SUBV. APYMA ACTIVIDADES	2.300,00
SUBVENCION ASOCUCAR	2.000,00
SUBVENCION LASEME DESARROLLO INDUSTRIAL	1.500,00
FONDO COOPERAC. AL DESARROLLO Y AYUDAS O	1.500,00
SUBVENCION APYMA COMEDOR ESCOLAR	1.000,00
SUBVENCION ASOCIACION CLUB JUBILADOS	1.000,00
SUBVENCION ASOCIACION KARAKARRE	1.000,00
SUBVENCION GIGANTES Y CABEZUDOS	650,00
SUBVENCION TAMBORES Y CORNETAS	400,00
SUBVENCION BOLILLERAS CARCAR	400,00

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldesa, M^ª Teresa Insausti Sola, para que suscriba los correspondientes convenios con las Asociaciones y Clubs Deportivos señalados.

8º.- PLAN INVERSIONES LOCALES 2017- 2019. RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.

Antecedentes: Mediante Resolución 448/2017 de 6 de Noviembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado Público.(BON nº 222 de 17 de Noviembre de 2017).

En dicha Resolución figura incluido el proyecto de “ renovación alumbrado público en Cárcar ”, para su ejecución en el ejercicio 2019.

En el plazo de 3 meses a partir de la publicación de dicha Resolución, es preciso presentar la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016 de 13 de Diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti ha elaborado por encargo del Ayuntamiento de Cárcar el correspondiente proyecto técnico con un presupuesto para conocimiento de la administración de 250.332,01 €, iva incluido, incluyendo presupuesto ejecución por contrata y honorarios.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de “ renovación alumbrado público en Cárcar ”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti.

b) Aprobar el Plan Financiero de la citada inversión:

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	235.836,21 €
Importe honorarios IVA incluido	14.495,80 €
Importe total de la inversión IVA incluido	250.332,01 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	124.131,58 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	69.200,43 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	57.000,00 €
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	

Otros (especificar):	
Total Financiación	250.332,01 €

Si el importe auxiliabile establecido por el Servicio de Infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento, se obtendrán:

Remanente de Tesorería	X
------------------------	---

c) Afectar 69.200,43 € del remanente de tesorería del ejercicio 2017 a la financiación de la inversión “ renovación alumbrado público en Cárcar”. Si el importe auxiliabile establecido por el Servicio de Infraestructuras fuera menor al previsto, los recursos necesarios se obtendrán del remanente de tesorería del ejercicio 2017.

d) Remitir el presente acuerdo, así como el proyecto de ejecución y el plan financiero conforme al modelo establecido, al Departamento de Administración Local, a los efectos oportunos.

9º.- INICIO DE LA REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN.

Antecedentes:

Visto que la Ponencia de Valoración se debería adaptar a la legislación vigente sobre el catastro, integrada por la Ley Foral 12/2006 de 21 de Noviembre de Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra y su Reglamento de desarrollo y modificaciones realizadas en la misma hasta la fecha actual.

Visto que la Ponencia de Valoración actualmente en vigor se aprobó el 25/06/2001, y han transcurrido más de 16 años, superando el plazo que marca la Ley Foral 12/2006 para su revisión (5 años).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el expediente de Revisión de la Ponencia total de Valoración de Cárcar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra y a la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L, para que se inicie dicho expediente.

Tercero.- Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, que, al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros, faciliten al Ayuntamiento de Carcar, cuanta información obre en su poder, correspondiente a los años 2004-2017 y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de revisión de la Ponencia.

10º.- REFORMA MAPA LOCAL. RATIFICACIÓN ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DE M. MONTEJURRA, MOSTRANDO SU OPOSICIÓN A LA SUBDIVISIÓN EN 2 SUBCOMARCAS.

Antecedentes:

La Presidenta de Mancomunidad Montejurra, Doña Marivi Sevilla, ha remitido un escrito señalando que en el anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local, recientemente publicado se constata que en el ámbito territorial de la Merindad histórica de Tierra Estella, se propone la creación de una Comarca con la denominación “ Ega” y dos subcomarcas (Montejurra/ Ribera Estellesa).

Dicha propuesta no se corresponde con el acuerdo adoptado por unanimidad en la Asamblea de Mancomunidad Montejurra de fecha 25/11/2016.

Invita a ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de Mancomunidad Montejurra, mostrando la oposición del Ayuntamiento de Cárcar, a la subdivisión en las dos referidas subcomarcas.

Debatido sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Manifestar al Gobierno de Navarra la voluntad del Ayuntamiento de Cárcar por el mantenimiento de una sola “ Comarca” para el ámbito territorial de la Merindad histórica de Tierra Estella, y rechazando la división de la misma en dos subcomarcas.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y a Mancomunidad Montejurra a los efectos oportunos.

11º.- VENTA DE PARCELAS INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “ EL MALLATON” A LA EMPRESA BITARTAR S.L

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 11 de Mayo de 2017 se acordó enajenar a Bitartar S.L, una parcela industrial del Sector S-1 del Polígono Industrial El Mallatón de Carcar, de 2.693,67 mts² (parcelas 6.6, 7.1; 7.2 y 7.3) , en la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos cinco euros y noventa y ocho céntimos de euro(64.705,98€), más el 21% de iva conforme a la correspondiente tasación.

A fecha actual las escrituras de compraventa todavía no se han suscrito.

Como consecuencia de la modificación de las NNSS del Sector Industrial S-1, aprobado inicialmente en esta misma sesión, la parcela objeto de venta a Bitartar S.L tienen una superficie de 2.932,52 mts² en vez de la superficie inicialmente enajenada(2.693,67 mts²), por lo que procede modificar el acuerdo adoptado con fecha 11 de Mayo de 2017, al objeto de ajustarlo a las condiciones de la nueva ordenación urbanística.

Servicios de Catastros de Navarra S. L, con fecha 2 de Febrero de 2018 ha realizado una nueva tasación correspondiente a la parcela A de la nueva ordenación urbanística, que agrupa a las antiguas parcelas 6.6, 7.1, 7.2 y 7.3, más una pequeña superficie al oeste, que se incorpora para regularizar los límites de la parcela final, valorando dicha parcela en la cantidad de 68.250,20 € más el 21% de iva.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable la parcela Parcela Industrial sita en el Sector S.1 del Polígono Industrial “ El Mallatón “ de Cárcar, con una superficie de 2.932,52 mts², (Parcela A de la modificación de las NNSS del Sector Industrial S-1 de Cárcar), que corresponde a las parcelas catastrales que se relacionan a continuación, al tener carácter de bien patrimonial:

Polígono 4, Parcela 907: Superficie 981,64 mts². Se corresponde con la parcela 6.6 del Sector S-1.

Polígono 4, Parcela 908: Superficie 677,03 mts². Se corresponde con la parcela 7.1 del Sector S-1

Polígono 4, Parcela 909: Superficie 428,03 mts2. Se corresponde con la parcela 7.2 del Sector S-1

Polígono 4, Parcela 910: Superficie 606,97 mts2. Se corresponde con la parcela 7.3 del Sector S-1

238,85 mts2, situados al oeste, que se incorpora a la parcela conforme a la nueva ordenación, para regularizar los límites de la parcela final.

Segundo.- Declarar de interés general la venta directa de la citada parcela a la mercantil Bitartar S.L , al destinarse la misma a la instalación de la actividad de “ recuperación, secado y gestión de bitartrato de vinificación y otros subproductos de bodega”, suponer la consolidación de una actividad empresarial generadora de riqueza y puestos de trabajo que se traslada al municipio de Cárcar y la materialización de una importante inversión económica, conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- Enajenar a Bitartar S.L, la parcela industrial señalada anteriormente (Parcela A de la modificación de las NNSS del Sector Industrial S-1 de Cárcar), en la cantidad de 68.250,20 € más el 21% de iva, conforme a la correspondiente tasación.

Quinta. Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, para la firma de las correspondientes escrituras de segregación y venta.

Sexta. Dar cuenta al Departamento de Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, de la citada enajenación.

A continuación la Alcaldesa, Doña Teresa Insausti propone la inclusión en el orden de los siguientes asuntos:

- . Venta de parcelas industriales en el Sector S-1 del Polígono Industrial “ El Mallaton” a la empresa Aceitunas Sarasa S.A.
- . Resolución de mutuo acuerdo del protocolo de intenciones suscrito entre Aceitunas Sarasa S.A y el Ayuntamiento de Cárcar para la venta de una parcela industrial en el sector S.2 del Polígono Industrial.

Conforme a lo previsto en el artículo 81 de la LFAL la Alcaldesa justifica la reconocida urgencia en base a las siguientes consideraciones:

- La empresa Aceitunas Sarasa S.A ha presentado una solicitud para adquirir 17.892,36 mts2 de suelo industrial del Sector S-1, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar y para resolver de mutuo acuerdo el protocolo de intenciones suscrito para la venta de una parcela industrial en el sector industrial S-2, tras la realización de la convocatoria de sesión.
- Es un tema de gran interés social, por las importantes inversiones previstas, así como por la creación de numerosos puestos de trabajo.
- La empresa tiene interés en ejecutar la 1ª fase de las inversiones necesarias para el traslado de la actividad de Aceitunas Sarasa S.A a Cárcar, valoradas en 3,5 millones de euros, en el año 2018, por lo que requiere la máxima urgencia en tramitar la venta.

Por unanimidad los miembros del Ayuntamiento acuerdan ratificar la urgencia de ambos asuntos, incluyendo los mismos en el orden del día de la sesión.

12.-. VENTA DE PARCELAS INDUSTRIALES EN EL SECTOR S-1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ EL MALLATON” A LA EMPRESA ACEITUNAS SARASA S.A.

Antecedentes:

Con fecha 9 de Febrero de 2017, la mercantil ACEITUNAS SARASA S.A, ha presentado una solicitud para adquirir la parcela C, conforme a la modificación del Sector Industrial S-1 de las NNSS de Cárcar, que ha sido aprobado inicialmente en esta misma sesión de 15 de Febrero de 2018.

Dicha parcela tiene una superficie de 17.892,36 mts2, una ocupación máxima de 12.448,60 mts2 y una superficie construida máxima de 15.050,48 mts2.

La citada empresa actualmente cuenta con 2 plantas de fabricación, una emplazada en el casco urbano de Andosilla que ocupa una superficie de 7.725 mts² y otra en Almendralejo, con una superficie de 12.000 mts².

Dado el importante crecimiento que está experimentando y ante la imposibilidad de crecer en la planta de Andosilla, la empresa ha decidido trasladar su actual fábrica a la parcela C del Sector Industrial S-12 del Polígono Industrial de Cárcar, que tiene unas dimensiones mayores y mejores comunicaciones y que permite realizar las ampliaciones previstas.

Actualmente la empresa cuenta con 87 trabajadores en su planta de Andosilla, con una previsión de creación de 30 nuevos puestos de trabajo, una vez se haya llevado a cabo la implantación completa de la nueva fábrica en Cárcar.

La inversión prevista en una 1ª fase va a ser de 3,5 millones de euros entre obra civil y maquinaria y está prevista su ejecución durante el año 2018.

La 2ª fase prevista para el año 2020, tiene prevista una inversión de 5 millones de euros entre obra civil y maquinaria.

La asesoría urbanística municipal ORVE TIERRA ESTELLA, con fecha 14 de Febrero de 2018 ha realizado una tasación de la parcela C, en la cantidad de cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos de euro(427.448,48 €) más el 21% de IVA

Los miembros del Ayuntamiento de Cárcar consideran de gran interés social la venta de la citada parcela industrial a Aceitunas Sarasa S.A, por las importantes inversiones previstas, así como por la creación de numerosos puestos de trabajo.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable la parcela Parcela Industrial C, conforme a la modificación del Sector Industrial S.1 de las NNSS de Cárcar, al tener carácter de bien patrimonial, con una superficie de 17.892,36 mts², que corresponde a las parcelas catastrales que se relacionan a continuación:

	SUPERFICIE
4/900	2.696,40
4/917	959,19
4/901	7.579,01
4/918	709,40
4/919	446,05
4/920	446,05
4/921	659,75
4/899	2.231,30
4/915	445,85
4/916	445,85
Superficie situada al oeste	1.273,51
TOTAL	17.892,36

Segundo.- Declarar conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés general la venta directa de la citada parcela a la mercantil Aceitunas Sarasa S.A, para la implantación de la actividad de “fabricación de aceitunas y encurtidos”, al suponer el traslado al Polígono Industrial de Cárcar de una importante empresa generadora de riqueza y puestos de trabajo que tiene previsto realizar importantes inversiones económicas,

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- Enajenar a Aceitunas Sarasa S.A , la parcela industrial señalada anteriormente (Parcela C de la modificación de las NNSS del Sector Industrial S-1 de Cárcar), en la cantidad de **cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos de euro(427.448,48 €) más el 21% de IVA** conforme a la correspondiente tasación.

Quinta. Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación y venta.

Sexta. La presente enajenación queda condicionada a la previa aprobación del Departamento de Administración Local conforme a lo previsto en el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local, al exceder el importe de la enajenación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2018 y a la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del Sector Industrial S-1.

13.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES SUSCRITO ENTRE ACEITUNAS SARASA S.A Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR PARA LA VENTA DE UNA PARCELA INDUSTRIAL EN EL SECTOR S-2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Con fecha 12 de Febrero de 2018, D. Alberto Rubio Sarasa, en representación de la mercantil ACEITUNAS SARASA S.A, ha presentado un escrito por el que solicita la resolución de mutuo acuerdo del protocolo de intenciones suscrito con el Ayuntamiento de Cárcar el día 7 de Junio de 2017, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar el día 8 de Junio de 2018, para adquirir una parcela de 22.000 mts² netos, resultante del desarrollo urbanístico del Sector Industrial S.2 del Polígono Industrial, al no ser precisa su adquisición, como consecuencia de la compra por dicha empresa, de la parcela C, del Sector Industrial S-1 al Ayuntamiento de Cárcar, lo que va a permitir agilizar al máximo el traslado de su actividad al Polígono Industrial de Cárcar.

Así mismo solicita la devolución de la cantidad aportada al Ayuntamiento de Cárcar, en concepto de fianza para garantizar los compromisos asumidos en el protocolo de intenciones, por importe de 22.917,84 €, y su afectación al pago de la compra de las parcelas industriales propiedad del Ayuntamiento de Cárcar

Considerando que es procedente la solicitud formulada, como consecuencia de la venta por parte del Ayuntamiento de Cárcar de la parcela C del Sector Industrial S-1, a Aceitunas Sarasa S.A, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Resolver de mutuo acuerdo el protocolo de intenciones suscrito entre Aceitunas Sarasa S.A y el Ayuntamiento de Cárcar el día 7 de Junio de 2017, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar el día 8 de Junio de 2018, para adquirir una parcela de 22.000 mts² netos, resultante del desarrollo urbanístico del Sector Industrial S.2 del Polígono Industrial, y devolver el importe abonado en concepto de garantía (22.917,84 €).

Conforme a la solicitud de la empresa, dicho importe se afectará al pago de la compra de la parcela industrial C del Sector Industrial S-1 de Cárcar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Aceitunas Sarasa S.A a los efectos oportunos.

14.- ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

. LIQUIDACIÓN FINAL CANÓN PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS AÑO 2017

Se informa que la liquidación final del año 2017 ha ascendido a la cantidad de 43.994,06 €.

. REUNIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL.

La Alcaldesa explica que hoy por la mañana se ha mantenido una reunión en Pamplona con el Director General de Obras Públicas, en relación a los accesos al Polígono Industrial. Se les ha entregado la memoria elaborada por Sertecna y se ha planteado como mejor opción para mejorar la seguridad vial, convertir la glorieta abierta actual, en glorieta cerrada, solicitando la participación del Departamento de Obras Públicas en la financiación de dicha inversión.

Actualmente no hay partidas presupuestarias para esta finalidad en el Gobierno de Navarra, pero el Director General ha valorado positivamente la actuación presentada, a la espera de que en un futuro se habiliten las correspondientes partidas presupuestarias.

. ESCRITOS DE DOÑA CONSUELO OCHOA RESANO. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LERIN.

La Alcaldesa de Lerin, Doña Consuelo Ochoa Resano ha remitido 2 escritos para trasladar al pleno municipal, en relación al puente situado sobre el barranco de las Salinas de Lerin. Carretera NA- 122, y las actuaciones que se están realizando para su reparación. Así mismo recrimina con dureza al portavoz de UPN en el Ayuntamiento de Cárcar. D. Juan Ignacio Fernández Garcia, por los comentarios que en relación a este tema ha vertido en las redes sociales.

El concejal D. Máximo Agreda no comparte que se haya remitido al pleno del Ayuntamiento de Cárcar el escrito que hace referencia a D. Juan Ignacio Fernández Garcia.

El Concejal D. Juan Ignacio Fernández Garcia explica su punto de vista en relación a la reparación del citado puente.

La Alcaldesa Doña Teresa Insausti, explica que no hay que votar nada al respecto, sino que únicamente se trasladan al pleno los escritos remitidos por la Alcaldesa de Lerín, por así haberlo pedido expresamente.

15 °.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.